



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ**



adelante



**SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ**

**PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL
PÓLIZA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO 2012-2013**

**C.C. JEFES DE SECTOR, INSPECTORES, SUPERVISORES
COORDINADORES ESCOLARES Y DIRECTORES DE LOS PLANTELES
DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y MEDIA SUPERIOR.
P R E S E N T E S.**

Como es del conocimiento de todos ustedes que la vigencia de la prorroga de la póliza integral de aseguramiento patrimonial venció el pasado 04 de julio de 2012, por lo que la Secretaría de Educación Pública suma esfuerzos para la **CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDADES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CARTA COBERTURA.**

En tal sentido se hace del conocimiento de todos ustedes de la **Carta Cobertura** con una vigencia a partir de las **00:00 Hrs. Del 05 de julio del 2012 a las 24:00 Hrs. Del 04 de julio del 2013**, en cuanto esta Secretaría cuente con la póliza correspondiente se les hará llegar a través de la página www.sev.gob.mx/servicios/sicobip con la circular respectiva signada por el C. Oficial Mayor.

Por lo antes expuesto, todos los siniestros que ocurran dentro de la vigencia establecida, deberán de reportarlos en la forma acostumbrada (Integrando debidamente el expediente de reclamo de indemnización) a la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación Veracruz y para cualquier aclaración podrán comunicarse a los teléfonos 01(2288)417700, ext. 7517 o al correo electrónico mesa1703@hotmail.com con el LCP. Saúl Mendoza, Encargado del Programa Integral de Aseguramiento Patrimonial.

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL

17 DE JULIO DEL 2012.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VERACRUZ
OFICIALÍA MAYOR
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUETAL

PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL SEP 2011-2012.

Documentación que deberá integrar el trámite de indemnización por daños a la Infraestructura (Edificios) y Contenidos (Mobiliario y Equipo electrónico), ocasionados por siniestros atípicos y catastróficos derivados de fenómenos Hidrometeorológicos o Sismológicos en los planteles oficiales de Educación Básica, Normal, Media Superior y Superior (Escuelas de Bachilleres, Telebachilleratos y Universidad Pedagógica Nacional) de ambos sistemas, correspondiente a la póliza número 611537-4 de Interacciones, S. A., Grupo Financiero Interacciones, con una vigencia de las 00:00 horas del 01 de junio 2011 a las 24:00 horas del 12 de agosto 2012.

DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA (EDIFICIOS) Y CONTENIDOS (MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO), OCASIONADOS POR SINIESTROS ATÍPICOS Y CATASTRÓFICOS DERIVADOS DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS O SISMOLÓGICOS.

- EN LA ÉPOCA DE HURACANES QUE SEÑALE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y QUE SEAN AFECTADAS LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (BACHILLEROS, TELEBACHILLERATOS Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL), DEBERÁN DE ACCESAR A LA PÁGINA www.sev.gob.mx Y REQUISITAR LA CÉDULA POR DESASTRE NATURAL QUE SE HABILITE EN SU MOMENTO.
- EN EL CASO DE EVENTOS ATÍPICOS (SURADAS, TROMBAS, DESLAVES, INUNDACIÓN FLUVIAL, GRANIZADA, RACHAS DE VIENTO, TORNADOS, ETC.) QUE NO SEAN OBJETO DE UNA DECLARATORIA DE DESASTRE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), EL C. DIRECTOR DEL PLANTEL AFECTADO DEBERÁ DE ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, HACIENDO MENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

DATOS GENERALES: NOMBRE Y CLAVE DEL PLANTEL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO; NOMBRE DEL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO, MENSIONAR CORRECTAMENTE LA FECHA Y HORA DEL EVENTO.

PARA LOS DAÑOS QUE HAYA OCASIONADO EL FENÓMENO A LA INFRAESTRUCTURA (EDIFICIO) COMO: LA CAÍDA DE BARRA O CERCA PERIMETRAL, DESTECAMIENTO DE AULAS, TALLERES, ANEXOS; HACER MENCIÓN DEL VOLUMEN DE INUNDACIÓN (HIDROMETEOROLÓGICO) (1 MTS., 1.50 MTS. 2 MTS., ETC) O DEL COLAPSO (SISMOLÓGICO) EXTERNO E INTERNO EN LAS INSTALACIONES.

HACER MENCIÓN DE LOS DAÑOS DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS (SANITARIAS, DE ENERGÍA ELECTRICA, DE GAS, ETC.), ASÍ COMO DE PINTURA, LIMPIEZA O RETIRO DE LODOS Y ESCOMBROS, DESINFECTACIÓN DE LAS INSTALACIONES, PUERTAS, VENTANAS Y CRISTALES.

PARA LOS DAÑOS DE LOS CONTENIDOS (MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO), EN ESTE RUBRO SE ENTENDERÁ QUE SON TODOS LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN RESULTADO DAÑADOS POR LOS EFECTOS DEL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO O SISMOLÓGICO Y SE TIENEN QUE HACER MENCIÓN DE ESTOS EN LA REFERIDA ACTA.

PARA EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS DE CONTENIDOS (MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ESCOLAR, EQUIPO ELECTRÓNICO, MATERIAL DIDÁCTICO, ETC.) DEBERÁN DE ESTAR PREVIAMENTE INCORPORADOS AL REGISTRO Y CONTROL DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES (SIGOBIP).

- Y PARA EL CASO DE LOS SINIESTROS ATÍPICOS SE DEBERA DE ANEXAR UN PRESUPUESTO DE LOS DAÑOS POR PARTE DEL C. DIRECTOR DEL PLANTEL AFECTADO Y CUANDO SEA CATASTRÓFICO SERAN LOS ORGANISMOS CONSTRUCTORES ESTATAL Y FEDERAL, COMO EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS (IFIDEV) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INIFED) RESPECTIVAMENTE.
- Y EN EL CASO DE BIENES MUEBLES QUE ESTEN DAÑADOS, SE DEBERA DE ACOMPAÑAR A LA MENCIONADA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS Y/O A LA CEDULA DE DAÑOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DEL O DE LOS REPORTES DE BIENES QUE GENERE EL SICoBBP DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SEV DE DÓNDE DEPENDA EL PLANTEL AFECTADO.
- Y SOPORTE FOTOGRAFICO DE LOS DAÑOS AL EDIFICIO Y AL EQUIPAMIENTO.
- Y EN CASO DE QUE EL EJERCITO NACIONAL HAYA IMPLEMENTANDO EL PLAN D-N-II Y LA SECRETARÍA DE LA MARINA EL PLAN MARINA, SEAN RETIRADOS LOS BIENES COMO ESCOMBRO, SE DEBERA DE HACER REFERENCIA DE ELLO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS.

NOTAS:

1. LA DOCUMENTACIÓN ENUNCIATIVA NO ES LIMITATIVA POR PARTE DE LA CIA. ASEGURADORA, DEL ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SINIESTROS CATASTRÓFICOS, DEL IFIDEV, DEL INIFED Y DE LA SEV.
2. PARA ACCESAR A LOS RECURSOS TRANSITORIOS DEL FONDO PARA DESASTRES NATURALES (FONDEN) O DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL DE LA SEP, PARA LA REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DAÑADOS ESTOS DEBERAN DE ESTAR PREVIAMENTE INVENTARIADOS ANTE LAS DELEGACIONES REGIONALES.
3. LA INFORMACIÓN DE SINIESTROS ATÍPICOS DEBERÁ DE SER ENVIADA A LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL PATRIMONIO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SEV.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN DEBERÁN DE COMUNICARSE A LOS 7(11)12S 01(228)417700, EXT. 7317, CON EL ENCARGADO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEP, EL LCP, SAÚL MENDOZA O AL CORREO ELECTRÓNICO mssa1703@hotmail.com ASÍ MISMO CON EL ARQUITECTO ANTONIO SOMARRIBA ERRASQUIN, ENCARGADO DEL PROGRAMA DE FONDEN DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESPACIOS EDUCATIVOS (IFIDEV) AL TELÉFONO 01 (228) 8125160, EXT. 135 O AL CORREO ELECTRÓNICO asomarr1@yahoo.com.mx